



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 424 -2015-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 09 DIC 2015

VISTO: El Oficio N° 348-2015-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 04 de Diciembre del 2015, del Jefe de la Oficina de Planificación, relacionado con la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía derivada para la Contratación del Servicio de Vigilancia", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 020-2015-GRLL-PRE/PECH, de fecha 22.01.15, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2015, incluyendo entre otro procesos de selección denominado "Contratación del Servicio de Vigilancia Particular, con un valor estimado de S/. 3'380,560.00;

Que, a través del Informe N° 150-2015-GRLL-PRE/PECH-06.04, de fecha 04.12.15, el Jefe (e) de Abastecimiento y Servicios Generales, se dirige a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, informando que el área usuaria remite los nuevos términos de referencia ante la declaratoria de desierto del proceso de selección por Concurso Público N° 001-2015-GRLL-PRE/PECH para la "Contratación del Servicio de Vigilancia".

Que a fin de atender con el requerimiento, de acuerdo a los nuevos términos de referencia y en coordinación con el área usuaria y de conformidad con lo prescrito en el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha procedido a realizar el nuevo estudio de las posibilidades de precios y condiciones que ofrece el mercado.

Que en base a las cotizaciones recabadas se determinó el valor referencial para la Contratación del Servicio de Vigilancia, cuyo monto asciende a S/.4'369,138.56 (Cuatro Millones Trecientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Ocho con 56/100 Nuevos Soles) y corresponde a un proceso de selección por Adjudicación de Menor Cuantía Derivada, siendo que el valor de referencia se calculó incluyendo todos los tributos, seguros, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de servicio a contratar.

Que, asimismo solicitando la aprobación del expediente de contrataciones, previa certificación presupuestal emitida por la Oficina de Planificación para atender el proceso programado, con cargo al detalle que indica.

Que, mediante documento de la referencia, de fecha 04.12.15, el jefe de la Oficina de Planificación informa que existe la previsión presupuestal para atender el proceso programado, con cargo al detalle que indica;

Que, mediante proveído inserto en el documento de VISTO, la Jefe de la Oficina de Administración solicita a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica se emita la resolución aprobatoria correspondiente;



Que, el artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la Entidad lleve un Expediente de Contrataciones que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato; expediente que quedará bajo la custodia del órgano encargado de las contrataciones, siendo su responsabilidad remitirlo al funcionario competente para su aprobación, en concordancia con lo previsto en el artículo 10 del Reglamento de la referida Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respectivamente, y sus correspondientes modificatorias; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Administrativo de contratación del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía derivada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA", con un valor referencial de S/. 4'369,138.56 (Cuatro Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Ocho con 56/100 Nuevos Soles), a precios del mes de Diciembre del 2015, con cargo al siguiente detalle:

META		FTE. FINANCIAMIENTO	AÑO 2016	AÑO 2017
Apoyo al Desarrollo Tecnológico del Medio Rural	4	Recursos Ordinarios	163,001.88	163,001.88
Supervisión, Dirección técnica y Administración	6	Recursos Ordinarios	143,098.92	143,098.92
Saneamiento Físico Legal	8	Recursos Ordinarios	115,302.24	115,302.24
Operación y Mantenimiento – Inf. Mayor y Maq. Pesada	9	Recursos Directamente Recaudados	1'284,112.08	1'284,112.08
Operación y Mantenimiento – Sistemas Hidroeléctricos	10	Recursos Directamente Recaudados	316,052.28	316,052.28
Operación y Mantenimiento - PTAP	11	Recursos Directamente Recaudados	163,001.88	163,001.88
		SUB TOTAL	2'184,569.28	2'184,569
		TOTAL	4'369,138.56	

ARTICULO SEGUNDO: El Comité Especial designado mediante Resolución Gerencial N° 184-2015-GRLL-PRE/PECH, tendrá a su cargo la organización y ejecución del proceso, desde la preparación de las bases, absolución de consultas y observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme.

ARTÍCULO TERCERO: Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregará al Presidente del Comité Especial el Expediente de Contrataciones que se aprueba en el Artículo Primero, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

ARTICULO CUARTO: Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Comité Especial, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

ING. KENNY E. HEREDIA GARCIA
GERENTE

Reg. Doc. N° 02767131
Reg. Exp. N° 2109945

